

"Doctora María Isabel Rodríguez" Unidad de Almacén CIRCULAR No. ALM.07-01/2023



5 de junio de 2023.

Para : Jefes de Divisiones, Departamentos, Unidades, Servicios,

Administradores de Contrato.

De : Lic. Rosa Yanira Rivera de Velásquez

Guardalmacén en funciones

Licda. Nuvia Orellana de Chávez

Jefe División Administrativa

A través de: Dr. René Mauricio Arévalo Mata

Director

ASUNTO: Lineamientos para dar cumplimiento a la nueva Ley de Compras

Públicas, en relación a la recepción de suministros de bienes adquiridos

por el Hospital

En cumplimiento a lo normado en la Ley de Compras Públicas, en el capítulo V. SEGUIMIENTO A LA EJECUCION CONTRACTUAL, ADMINISTRACION DE CONTRATOS, en sus artículos 161 y 162 se emiten los siguientes lineamientos Internos aplicables a todos los empleados nombrados como Administradores de Contrato del Hospital Nacional de la Mujer, los que a su vez son de estricto cumplimiento:

DE LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

- 1. Elaborado el contrato con todas las formalidades establecidas y distribuido a la Unidad Financiera y el Contratista esté listo para realizar la entrega de los bienes contratados previa coordinación con el administrador de contrato, la jefe de la UFI o su delegado coordinará con el contratista para recibir y validar las facturas que respalden los bienes a entregar.
- Devolverá una copia firmada, la cual deberá ser presentada al Administrador de Contrato y al Almacén para la entrega/recepción de bienes.



"Doctora María Isabel Rodríguez" Unidad de Almacén CIRCULAR No. ALM.07-01/2023



DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO

- 3. Coordinará con el contratista y el Almacén para la revisión de especificaciones técnicas de los bienes a recibir.
- 4. Dará su aceptación mediante la firma de una copia de factura.
- 5. Suscribirá el acta de recepción
- 6. Para aquellos bienes en los que se requiera remitir muestras para análisis de control de calidad al Laboratorio Central del MINSAL posterior a su recepción en El Hospital, deberá hacer las coordinaciones para que las mismas sean entregadas en el referido laboratorio y dará seguimiento al resultado de los análisis practicados, lo que formara parte del expediente de seguimiento del contrato respectivo.

DEL ALMACEN

- 7. Es el responsable de revisar especificaciones generales de marca, procedencia, lotes, vencimientos, presentación física, identificación del producto y forma de estiba, según contrato y/o especificaciones del fabricante.
- 8. Recibir de manos del contratista el producto físico, para constatar su fiel cumplimiento en cuanto a cantidades y condiciones físicas (no frascos quebrados, empaques violentados u otros que alteren la calidad del bien).
- 9. Hará el registro de lo recibido en los sistemas informáticos legalmente autorizados como son SICI, SINAB, SIS.
- Emitirá la carpeta de ingreso, revisando que cada especificación plasmada en ella coincida con la factura procesada.
- 11. Enviará a la UFI factura duplicado original y dos copias firmadas, selladas y fechadas como evidencia de la recepción formal de los bienes en el almacén.
- 12. Se dará ubicación de resguardo adentro de las instalaciones según lo ya establecido en la normativa legal vigente.
- 13. Se custodiará según lo establecido en los "Lineamientos Técnicos para las buenas prácticas de almacenamiento y gestión de suministros en Almacenes del Ministerio de Salud", hasta su distribución según lineamientos.



"Doctora María Isabel Rodríguez" Unidad de Almacén CIRCULAR No. ALM.07-01/2023



DISPOSICIONES FINALES

- 14. Todo lo no contemplado en los presentes lineamientos se regirá de conformidad a otras legislaciones vigentes, según se al caso.
- 15. Es responsabilidad de cada jefatura hacer del conocimiento de su personal los presentes lineamientos.
- 16. Los lineamientos contenidos en el presente documentos entrarán en vigencia a partir de su notificación.